COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 34/2021
PARA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 ID Nº 388.832.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 27 de fecha 17 de marzo de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS, RUC Nº 1535917-4**, domiciliada en la Calle SAN IGNACIO C/ JOSE DECOUD N° 734, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 300-073 (0982) 150-160, representado en este acto por el Señor, **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.535.917 (Propietario), denominada en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM" ID Nº 388.832,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM" ID Nº 388.832,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

Victor G. Mendoza B.
GSM

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Total	Monto Máximo Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	342	10	0	01	99	5.444.045	10.888.090
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	342	10	0	01	99	9.225.000	18.500.000
TOTAL EN GUARANIES									**14.669.045**	**29.388.090**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.832

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM" ID Nº 388.832,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 27 de fecha 17 de marzo de 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisicion de Utiles de Oficina Ad Referendum con ID: 388832

LOTE NRO: 13

DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.929.965 Máximo: 5.859.930 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA			
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	1			AVON	NACIONAL	906	906
2	12171703-001	Tinta para recarga impresora negro	Unidad	UNIDAD	1			THL	CHINA	63.968	63.968
3	44103116-001	Kit para recarga de tinta negra	Unidad	UNIDAD	1			PRINTJET	CHINA	63.968	63.968
4	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	1			LUXOR	NACIONAL	14.502	14.502
5	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	UNIDAD	1			AVON	NACIONAL	5.216	5.216
6	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	UNIDAD	1			AVON	NACIONAL	5.880	5.880
7	44122026-002	Quitagrapa mediano	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	1.796	1.796
8	44121708-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Unidad	UNIDAD	1			MONAMI	INDU	1.051	1.051
9	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	UNIDAD	1			KOFA	CHINA	5.067	5.067
10	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	UNIDAD	1			SANDISK	CHINA	35.844	35.844
11	44121615-001	Presilladora	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	6.684	6.684
12	44101716-001	Perforadora	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	9.606	9.606
13	44121704-001	Boligrafo comun	Unidad	CAJA	1			FABER CASTELL	PERU	53.282	53.282
14	44122104-001	Clips chico	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	1.088	1.088
15	44122104-002	Clips mediano	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	1.580	1.580
16	44122104-003	Clips grande	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	3.458	3.458
17	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD	1			MONAMI	CHINA	1.595	1.595
18	44121708-004	Marcador para papel o carton punta fina	Unidad	UNIDAD	1			MONAMI	CHINA	1.323	1.323
19	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	1			PILOT	BRASIL	2.154	2.154
20	31201610-005	Cola plastica	Unidad	UNIDAD	1			THL	CHINA	4.199	4.199
21	44122112-001	Corchete	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	4.508	4.508
22	44122112-001	Corchete	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	6.759	6.759
23	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	1			KOFA	CHINA	3.666	3.666
24	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	1			MT5	CHINA	3.614	3.614
25	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	1			MT5	CHINA	3.614	3.614

LOTE NRO: 14

DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.514.080 Máximo: 5.028.160 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA			
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	1			HP	EE.UU.	65.853	65.853
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	1			HP	EE.UU.	69.553	69.553

LOTE NRO: 21

DISERINTE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.625.000 Máximo: 17.250.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA			
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	12171703-001	Tinta para recarga impresora negro	Unidad	BOTELLA	1			THL	CHINA	48.438	48.438
2	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	1			LUXOR	NACIONAL	13.414	13.414
3	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	1			LUXOR	NACIONAL	21.611	21.611
4	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	1			MT5	CHINA	3.726	3.726
5	31201610-008	Cola liquida transparente	Unidad	UNIDAD	1			SILICON LIQUID	CHINA	6.334	6.334
6	43202001-001	CD regrabable	Unidad	UNIDAD	1			MAXELL	CANADA	1.863	1.863
7	55121803-004	Insumos para produccion de registro de conducir	Unidad	UNIDAD	1			THL	CHINA	1.117.800	1.117.800
8	44121612-001	Cutter mango de plastico chico	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	2.608	2.608
9	44121615-001	Presilladora	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	9.315	9.315
10	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	1			MONAMI	INDU	1.863	1.863
11	44121708-003	Marcador para papel o carton punta gruesa	Unidad	UNIDAD	1			FABER CASTELL	PERU	1.863	1.863
12	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	UNIDAD	1			SANDISK	CHINA	26.082	26.082
13	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	1			KOFA	CHINA	5.589	5.589
14	44121704-001	Boligrafo comun	Unidad	CAJA	1			FABER CASTELL	PERU	746	746
15	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	1			PILOT	BRASIL	7.079	7.079
16	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	1			AVON	NACIONAL	1.118	1.118
17	44122104-002	Clips mediano	Unidad	CAJA	1			SQUARE	CHINA	1.863	1.863
18	44101716-001	Perforadora	Unidad	UNIDAD	1			EAGLE	CHINA	13.041	13.041

LOTE NRO: 23

DISERINTE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 600.000 Máximo: 1.250.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA			
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	1			HP	EE.UU.	81.972	81.972
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	1			HP	EE.UU.	104.328	104.328

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · CENTRO FINANCIERO · DIRECCIÓN · COMANDO LOGÍSTICO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Víctor G. Mendoza E.
GSM

Monto minimo del Contrato es de Gs 14.669.045 (Guaranies Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco).-

Monto maximo del Contrato es de Gs 29.388.090 (Guaranies Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Noventa).-

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Ítems del llamado Adquisicion de Utiles de Oficina Ad Referendum con ID: 388832				
LOTE NRO: 13				
DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.929.965 Máximo: 5.859.930 , Abastecimiento simultáneo: No				
Precio Total				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta Archivadora Plastificada	Unidad	UNIDAD
2	Tinta para recarga impresora negro	Tinta para recarga impresora negro de 1 lt.	Unidad	UNIDAD
3	Kit para recarga de tinta negra	Kit de Recarga de Cartucho	Unidad	UNIDAD
4	Libro de Acta	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD
5	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Cuaderno de 200 hojas tapa dura	Unidad	UNIDAD
6	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio plastificado	Unidad	UNIDAD
7	Quitagrapa mediano	Desgrampador mediano	Unidad	UNIDAD
8	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Resaltador de diversos colores punta gruesa	Unidad	UNIDAD
9	Grapa o Grampa para presilladora	Grapa para presilladora Nº24/6	Unidad	UNIDAD
10	Memoria USB 16 GB	Pendrive de 16 GB	Unidad	UNIDAD
11	Presilladora	Presilladora de metal mediana Nº 24/6	Unidad	UNIDAD
12	Perforadora	Perforadora de metal mediana	Unidad	UNIDAD
13	Boligrafo comun	Caja de Boligrafos color negro	Unidad	CAJA
14	Clips chico	Caja de click chico	Unidad	CAJA
15	Clips mediano	Caja de click mediano	Unidad	CAJA
16	Clips grande	Caja de click grande	Unidad	CAJA
17	Marcador para pizarra acrilica	Marcador para pizarra acrilica	Unidad	UNIDAD
18	Marcador para papel o carton punta fina	Marcador permanente punta fina negra	Unidad	UNIDAD
19	Tinta para sello	En base a la plantilla de la DNCP	Unidad	UNIDAD
20	Cola plastica	Plasticola mediana	Unidad	UNIDAD
21	Corchete	Broches o corchetes Nº 8	Unidad	CAJA
22	Corchete	Broches o corchetes Nº 12	Unidad	CAJA
23	Almohadilla para tinta	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD
24	Cinta adhesiva p/embalaje	Cinta Adhesiva ancha marron de 100 mts.	Unidad	UNIDAD
25	Cinta adhesiva p/embalaje	Cinta Adhesiva ancha transparente de 100 mts.	Unidad	UNIDAD

Ítems del llamado Adquisicion de Utiles de Oficina Ad Referendum con ID: 388832				
LOTE NRO: 14				
DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.514.080 Máximo: 5.028.160 , Abastecimiento simultáneo: No				
Precio Total				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta para impresora negro HP serie 664 (ORIGINAL de la Marca de la Impresora)	Unidad	UNIDAD
2	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta para impresora color HP serie 664 (ORIGINAL de la Marca de la Impresora)	Unidad	UNIDAD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

VICTOR G. Mendoza B.
GSM

Ítems del llamado Adquisicion de Utiles de Oficina Ad Referendum con ID: 388832				
LOTE NRO: 21				
DISERINTE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.625.000 Máximo: 17.250.000 , Abastecimiento simultáneo: No				
Precio Total				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Tinta para recarga impresora negro	Tinta para recarga de cartucho. Color Negro. Presentación en botella de 1/2 litro	Unidad	BOTELLA
2	Libro de Acta	Libro de Acta de de 100 hojas	Unidad	UNIDAD
3	Libro de Acta	Libro de Acta de de 200 hojas	Unidad	UNIDAD
4	Cinta adhesiva p/embalaje	Cinta adhesiva p/embalaje. Medida: grande, Color: Verde. 50 metros	Unidad	UNIDAD
5	Cola liquida transparente	Plásticola. Medida: 250cc, Color: Transparente	Unidad	UNIDAD
6	CD regrabable	CD de lectura y escritura sin estuche.Presentación: Pila de 100 CD	Unidad	UNIDAD
7	Insumos para produccion de registro de conducir	Color a dos caras con YMC; el primer panel K se emplea para la impresión en el anverso y el segundo panel K imprime en el reverso de la tarjeta. Para que el ribbon entre en funcionamiento se deberá instalar previamente la llave en la impresora (La llave electrónica cuenta con una etiqueta RFID que se comunica con una placa electrónica que está dentro de la impresora). Sin esta llave, la impresora no debería imprimir	Unidad	UNIDAD
8	Cutter mango de plastico chico	Cutter mango de plastico grande	Unidad	UNIDAD
9	Presilladora	Presilladora N° 206. Medida Nº, 24/6 al 24/13, Material: Metal	Unidad	UNIDAD
10	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa. Color Amarillo	Unidad	UNIDAD
11	Marcador para papel o carton punta gruesa	Marcador para papel o carton punta gruesa. Negro	Unidad	UNIDAD
12	Memoria USB 16 GB	Pendrive. Memoria USB 8GB	Unidad	UNIDAD
13	Almohadilla para tinta	Almohadilla Nº 3 Color Azul	Unidad	UNIDAD
14	Boligrafo comun	Bolígrafo Clásico Negro, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcasa, tapa plástica con abertura en al punta.Presentación de 50 Unidades	Unidad	CAJA
15	Tinta para sello	Tinta para sello. Color azul. Contenido 37 ml	Unidad	UNIDAD
16	Carpeta archivadora plastificada	Carpetas Plastifacadas. Variedad de colores	Unidad	UNIDAD
17	Clips mediano	Clips para papel mediano	Unidad	CAJA
18	Perforadora	Perforadora tamaño mediano. Material: Metal completo, resistente de muy buena calidad. Características: perfora 20 hojas	Unidad	UNIDAD

Ítems del llamado Adquisicion de Utiles de Oficina Ad Referendum con ID: 388832				
LOTE NRO: 23				
DISERINTE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 600.000 Máximo: 1.250.000 , Abastecimiento simultáneo: No				
Precio Total				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Cartucho de tinta para impresora negro	Cartucho de tinta nuevo para impresora HP Nº 664 negro para impresora HP (ORIGINAL de la Impresora)	Unidad	UNIDAD
2	Cartucho de tinta para impresora color	Cartucho de tinta nuevo para impresora HP Nº 664 color para impresora HP (ORIGINAL de la Impresora)	Unidad	UNIDAD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM" ID Nº 388.832**, se encuentran expresamente previstos en el Sub Grupo *340*; Objeto del Gasto: 342 (UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y COMPUTACION), que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Víctor G. Mendoza B.
GSM

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los administradores del contrato (DISERAGRO - DISERINTE) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. La Orden de compra de bienes serán emitidas por la DISERAGRO - DISERINTE, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-------
7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia

Víctor E. Mendoza B.
GSM

para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Las Unidades Responsables de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

Víctor G. Mendoza B.
GSM

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Mínimo Total	Monto Máximo Total
2021	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	342	10	0	01	99	5.444.045	10.888.090
2021	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	342	10	0	01	99	9.225.000	18.500.000
TOTAL EN GUARANIES									**14.669.045**	**29.388.090**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo *340*; Objeto del Gasto: 342 (UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y COMPUTACION), que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables (DISERAGRO - DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán **financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERAGRO - DISERINTE quienes emitirán la ordenes de compras.----------

Víctor G. Mendoza B.
GSM

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por la normativa vigente.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Lugo G. Mendoza B.
GSM

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

b. Acuerdo mutuo.----------

c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Víctor G. Mendoza B.
GSM

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2021.----------

Victor G. Mendoza B.
GSM

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Propietario
C.I. 1.535.917
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM - Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE